



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6565 a 184/6574	16/01/2017	15007 a 15016
184/6765 y 184/6766	17/01/2017	15260 y 15261

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

El “bono social” es de aplicación a los consumidores vulnerables y consiste en un descuento del 25% en todos los términos que componen el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC).

Actualmente existen 2,44 millones de beneficiarios del bono social, agrupados en cuatro categorías:

- Consumidores con Potencia contratada inferior a 3 kW en vivienda habitual (74%)
- Pensionistas que perciban las cuantías mínimas (13%)
- Familias numerosas (9%)
- Unidad familiar con todos sus miembros en situación de desempleo (3%).

El bono social es una obligación de servicio público y es ofrecida por las comercializadoras de referencia a los consumidores acogidos al mismo.

El Gobierno ha publicado recientemente el Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica.

En el Real Decreto-ley se contempla una modificación del artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el objeto de establecer un nuevo mecanismo de financiación del bono social, definiendo los sujetos que deben realizar las aportaciones necesarias y el criterio para realizar el cálculo de los porcentajes de su respectiva contribución.

Madrid, 9 de marzo de 2017